Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JOAQUIN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Juez Paz Dptal. Int.
21/10/2026

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "ALTEZOR RAIZ, ANA C/ SALINAS GONZÁLEZ, JULIO CESACION DE CONDOMINIO" IUE 2-48082/2023**, se hace saber que el día jueves 26 de noviembre de 2026, a la hora 14:30, en el local sito en calle Rivera 367 de la ciudad de Canelones, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Público Juan Manuel González Parodi, Matrícula N.º 5289, R.U.T. 020102660012, procederá al remate en subasta pública, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección catastral del departamento de Canelones, zona rural, empadronada con el número 47.613, que según el plano de mensura y división del Agrimensor Leonel Lema, de setiembre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 5.421 el 10 de octubre de 1968, está señalada con la letra “C”, tiene una superficie de cuatro hectáreas nueve mil quinientos dieciséis metros doce decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, 85 metros 46 decímetros de frente al Camino Vecinal, hoy Camino Almacén Varela; al Sur, 488 metros 54 centímetros lindando con la fracción de Amanda Facal de Morales y con parte de la fracción de Julio Facal de Piñeyrúa; al Oeste, 117 metros 58 centímetros confinando con el solar señalado con la letra “D” y con parte del solar señalado con la letra “E”; y al Norte, 487 metros 76 centímetros lindando con el solar letra “B”, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1.º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, por los medios legalmente admitidos, el 30% de su oferta en dólares estadounidenses y por concepto de seña, más la comisión de compra del Rematador e IVA, equivalente al 3,66% del precio de remate. 2.º) Que el saldo del precio deberá consignarse dentro de los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. Dicho plazo no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la Semana de Turismo. Los pagos deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de medios de pago. 3.º) Que será de cargo del expediente, en calidad de vendedor, la comisión de venta del Rematador más IVA, equivalente al 1,22% del precio de remate, así como el Impuesto Municipal a los Remates del 1%, conforme a la Ley N.º 12.700, modificativas y concordantes. 4.º) Que surge deuda con la Intendencia de Canelones. La Oficina Actuaria advierte que algunos conceptos no se ajustan a la categoría de tributos necesarios para la escrituración. Solo podrán imputarse al precio los tributos adeudados necesarios para escriturar y los demás gastos que autorice la Sede, conforme al artículo 387.2, literal f), del C.G.P. Se desconoce la situación del inmueble ante el Banco de Previsión Social. 5.º) Que el inmueble se encuentra desocupado, según lo manifestado por la parte actora. 6.º) Que los títulos fueron aprobados por la Oficina Actuaria. La subasta se realizará en las condiciones que resultan del expediente y de la documentación agregada, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede para su estudio previo.

Canelones, 21 de octubre de 2026